

Por el Comité Ejecutivo

1.5

Una vez concedida una carrera a un circuito o Club, la Organización de la prueba queda condicionada al depósito de una fianza en AECAR según se apruebe en la Asamblea General Ordinaria, antes de la fecha que se determine en la misma Asamblea General. Esta fianza podrá ser retenida total o parcialmente por AECAR en caso de que la Junta Directiva considere que el circuito o Club no ha cumplido con sus obligaciones como responsable de la Organización de la prueba. ~~En caso contrario, la fianza se reembolsará al proceder a la liquidación de la carrera.~~

La fianza será devuelta tras la aprobación por parte de la Junta Directiva de la asociación.

Por el Comité Ejecutivo

3.3

Para poder competir es necesario estar en posesión de la LICENCIA AECAR correspondiente al año en curso en su categoría de Senior o Júnior, salvo en las copas mono marcas en la que se permite la de clase CLUB. El organizador registrará los números de licencia. ~~Es obligatoria su presentación al formalizar la inscripción de la prueba. La Organización deberá solicitar a la Secretaría de AECAR una relación de Licencias actualizadas.~~ **Es obligatorio que los pilotos y mecánicos lleven la licencia debidamente colgada y visible. La Organización velará por que esto sea así. De no llevar la licencia** ~~En caso de duda, se deberá solicitar y COBRAR en el mismo momento de la inscripción la LICENCIA.~~ Si posteriormente se comprobase que ya disponía de ella, se devolverá por parte de AECAR el importe de la misma.

La falta de licencia por parte de los pilotos acarreará la pérdida de los puntos de esa y de anteriores carreras que hubiera disputado en la temporada, y al club/clubes organizador/es la pérdida de la fianza y la posibilidad de organizar carreras de Campeonato de España en las dos siguientes temporadas.

Por el Comité Ejecutivo

4.2

Los miembros de la Organización deben ser personas con experiencia en los puestos que cubran y conocedores del reglamento de AECAR. **Dicha experiencia deberá ser indicada en el momento de solicitud de la prueba.**

Por el Comité Ejecutivo

5.3

Los organizadores proporcionarán un lugar seguro y protegido para el almacenaje y control de emisoras, preferiblemente ~~adyacente o~~ en el mismo podium de pilotos. Las emisoras serán depositadas en el Control de Emisoras inmediatamente después de la petición del Director de Carrera u otro Juez de Carrera.

La primera vez que se depositen en el Control de Emisoras o en las inscripciones, las radios serán marcadas con el número de inscripción ~~grupo (o serie) y dorsal o con el número del piloto~~ y almacenadas de acuerdo con este número

Por el Comité Ejecutivo

5.7

Las emisoras quedarán siempre en depósito hasta final de carrera. Solo el Director de carrera podrá autorizar su recogida con anterioridad a ese momento. **El Director de Carrera y la Organización, de no cumplirse este punto, serán responsables solidarios de los incidentes que pudieran ocurrir.**

Por el Comité Ejecutivo

13. PENALIZACIONES DEPORTIVAS

13.1 INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las penalizaciones las impondrán únicamente el árbitro y/o el director de carrera.

...

Las infracciones **leves** por causas imputables a los **pilotos**, recortes de una curva, obstrucción a ser adelantado en clasificatorias, golpes indebidos, alcance por detrás, salirse del cajón en la salida, saltarse la bandera de salida del pitlane, pararse en el carril de boxes, ralentizar la marcha antes de la antena, etc serán sancionadas con stop and go (de cero segundos). Cuando estas infracciones leves se hagan de forma dolosa, intentando sacar un beneficio manifiesto o poniendo en peligro la integridad de otros coches, serán sancionados con stop and go de **hasta** 10 segundos.

Los stop and go se harán siempre junto al mecánico (términos). En los de cero segundos el coche no se levantará del suelo pero deberá detenerse por completo. En los ~~de 10 segundos~~ lo sujetará el mecánico sin poderlo manipular de forma alguna. En esa entrada al pitlane no se podrá repostar, ni ajustar, ni reparar. En las especialidades de términos, en caso de parada de motor durante el cumplimiento de sanción, después de cumplir la misma se podrá arrancar, no pudiendo repostar.

Por el Comité Ejecutivo

14.8

Tras el final de carrera ...

Las apelaciones a AECAR contra las decisiones del Jurado de Carrera podrá efectuarse sólo al Director de Carrera, por escrito, con una fianza adicional de 90 Euros (o su equivalente) antes del final de la prueba (**reparto de Trofeos**).

Por el Comité Ejecutivo

21.3

Tendrán la obligación de reunirse en cada prueba de Campeonato de España **Absoluto** con sus delegados regionales, y organizar a lo largo de la temporada los cambios reglamentarios y los calendarios de la temporada siguiente, de manera que acabada la última prueba de Campeonato de España de la modalidad el calendario este terminado

y los cambios reglamentarios aprobados por los delegados regionales. El acta de esas reuniones deberá ser publicada en la web de AECAR.

Por el Comité Ejecutivo

21.4

La prioridad de las especialidades en los calendarios de los Campeonatos de España se realizará por número de licencias de mayor a menor, e intentarán no hacer coincidir especialidades con pilotos comunes. El reparto de las diferentes pruebas se hará dando prioridad a las comunidades con mayor número de licencias, y dejando siempre que sea posible una prueba para alguna región minoritaria para promocionar la especialidad. **En ningún caso, salvo dispensa de la Asamblea General de la asociación se podrá repetir prueba en la misma comunidad.**

Por Cristian López

3. FORMATO PARA LA ASIGNACION DE CUATRO PRUEBAS

*Antes del **30 de junio** de cada año, los Delegados Regionales una vez comprobadas las instalaciones, presentarán al Delegado Nacional, la candidatura de su región y circuito elegido.*

*Sólo las tres regiones que tengan el mayor número de **puntos adjudicados** de sus pilotos en el año anterior, tendrán prueba asegurada el año siguiente. No pudiendo triplicar la misma Región a partir de 2013.*

*En el caso de un empate en el número de **puntos adjudicados** entre varias regiones, el desempate se decidirá por el número de **participaciones totales incluyendo las de la región propia** de sus pilotos en esta categoría.*

Puntos adjudicados:

Este sistema para la adjudicación de puntos para la adjudicación de pruebas funciona de la siguiente forma, cada región recibirá 1 punto por cada licencia de cada piloto de dicha región y además sumará 1 punto por la participación de cada piloto de esta región en cada prueba del campeonato de España en regiones distinta a la propia. La excepción será cuando una región tenga 2 pruebas del nacional el mismo año, entonces esta región sumará además la media de la participación de sus pilotos en su región.

Este sistema intenta premiar a las regiones con mayor participación y también premiar a aquellas regiones minoritarias que desplacen cierta cantidad de pilotos lo que les sumara puntos para poder solicitar prueba el año siguiente.

Este punto está contemplado en la normativa general de AECAR y deberá ser aprobado por la asamblea aunque creo que esto será una clara ventaja para regiones minoritarias que si desplace pilotos al campeonato de España, penalizando a las regiones que aún teniendo gran cantidad de licencias sus pilotos no se desplacen a correr el Nacional.

2. Solicitud 2º prueba en Madrid

Realmente solo lo expongo a título informativo ya que este punto no vulnera ningún punto de la normativa general de AECAR ya que además de ser una acción excepcional para el año próximo, solo vulnera este punto de la normativa general:

21.4

Para lo cual cuento en el momento de redactar esta “solicitud” con la firma de los

delegados regionales de: Asturias, Extremadura, Madrid, Galicia, Cataluña. Y prometidas aún pendientes de ser recibidas, Levante y Andalucía.

Por todo lo expuesto creo que ni siquiera debería de plantearse el vetar la 2º prueba en Madrid.

Tras varias conversaciones y cambios de correo con la presidencia creía que esto estaba zanjado pero parece que no lo está así que me veo obligado a plantear este tema en la asamblea.

Por Enrique Fuciños

21.9

Párrafo nuevo

- Para las votaciones sobre cambios (normativas, calendarios, etc) que afecten a una categoría concreta, se incluirá entre los votantes no solamente a las licencias de la categoría en la cual se produce el cambio, sino a los pilotos que hayan participado en los campeonatos nacionales de la categoría en cuestión, al menos el último año, y mejor en los dos últimos, mínimo una carrera, aunque la modalidad principal de su licencia sea otra.